



RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO FAIF N° 090

NEUQUEN, 27 de octubre de 2020

VISTO, la nota S.A. N° 057/20 de Secretaría Académica de la Facultad con la propuesta de “Protocolo de Concursos de Cargos Interinos en Modalidad Virtual”; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva esta propuesta la situación de dominio público con suspensión de actividades presenciales en la Universidad Nacional del Comahue, a partir del 16 de marzo del corriente año, por lo cual surge la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de nuevos cargos por parte de los Departamentos Académicos de esta Facultad;

Que el protocolo establece las condiciones para la sustanciación de concursos de cargos docentes interinos en modalidad virtual, dando un conjunto de pautas y lineamientos para regular las diversas etapas involucradas en un concurso (publicación del concurso, inscripción de aspirantes, sorteo de tema, entrevistas y exposiciones);

Que la propuesta fue elaborada en conjunto con la Directora de Administración Académica;

Que a partir de las experiencias, la presente propuesta podrá ser adecuada o reformulada, luego de su primera implementación;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles, y la Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Institucionales, emitieron despacho favorable;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Informática en sesión ordinaria virtual del 27 de octubre de 2020, aprobó por unanimidad lo solicitado;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ES COPIA FIEL

Fdo. Lic. Guillermo Grosso
Decano

ARTICULO 1°: **APROBAR** a partir de la fecha el “Protocolo de Concursos de Cargos Interinos en Modalidad Virtual” conforme al Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, mientras dure la suspensión de actividades presenciales en la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 2°: **REGISTRAR**, comunicar y archivar.



ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO PARA CONCURSOS DE CARGOS INTERINOS EN MODALIDAD VIRTUAL

Considerando la resolución N° 0185/2020 y sus modificatorias, respecto a la suspensión de actividades académicas presenciales, y que la Secretaria Académica de la Universidad autoriza la sustanciación de concursos de cargos docentes interinos en la modalidad virtual, resulta necesario dar pautas para la realización de los mismos.

Se proponen los siguientes criterios y modalidades, que serán de aplicación mientras duren las medidas de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y otras excepcionales dispuestas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, en el marco de la Pandemia por el COVID-19.

- a. Toda actuación se registrará mediante las normativas vigentes para los concursos de cargos docentes interinos: Profesor Adjunto (Resolución CD FAIF N° 084/11), Docentes Auxiliares (Resolución CD FAIF N° 084/11) y Ayudantes de Segunda (Resolución CD FAIF N° 084/11), y para los actos administrativos (Resolución Rectorado N° 0334/2020).
- b. El llamado a concurso será difundido utilizando los medios de difusión reconocidos oficialmente por la Facultad, modalidad virtual.
- c. La documentación del aspirante, las notas y las actas, deberán estar en formato portable pdf.
- d. Las publicaciones en la cartelera de la Facultad serán sustituidas por la difusión en la página y en las redes sociales de la Facultad.
- e. Se utilizará el correo electrónico institucional concursos.docentes@fi.uncoma.edu.ar como oficina receptora/emisora de todo trámite. El personal no-docente a cargo de la Dirección de Administración Académica será el responsable de dicha cuenta.



Consejo Directivo
Facultad de Informática
Universidad Nacional del Comahue



Resolución Consejo Directivo FAIF N° 090
NEUQUÉN, 27 de octubre de 2020

- f.** Los aspirantes y los miembros del Tribunal deberán dar su conformidad mediante correo electrónico a las condiciones en las que se desarrollará el concurso en la modalidad virtual.
- g.** Para la revisión de antecedentes, el sorteo de temas y la sustanciación de la entrevista y exposición se utilizará la herramienta de videoconferencia propuesta por la Secretaría Académica, y acordada con el tribunal y los aspirantes al cargo a concursar.
- h.** Respecto del sorteo de temas, se invitará a los inscriptos a presenciar el mismo. En el día y hora indicada se realizará el sorteo, con la participación de al menos un miembro del tribunal evaluador. Ante la ausencia de los aspirantes se considerará un tiempo de tolerancia de 10 minutos, pasado el cual se procederá. En primer lugar se presentarán los 3 temas o ejercicios propuestos por el Director del Departamento Académico correspondiente, y luego se procederá al sorteo. Luego de terminada la sesión se enviará el acta de la misma por mail a los inscriptos.
- i.** La exposición y entrevista se harán por videoconferencia. Se deberá incluir los servicios de chat y de grabación.
- j.** La Secretaría comunicará a los participantes los términos para la sustanciación del concurso.
- k.** Con veinticuatro (24) horas de anticipación, se comunicarán vía correo electrónico, los datos para el ingreso a la conferencia, a los integrantes del Tribunal y a los aspirantes.
- l.** Todos los participantes deberán verificar que se cumplen las siguientes condiciones para la realización de la reunión: equipamiento en óptimas condiciones de funcionamiento, con cámara y audio, ambiente tranquilo y sin interrupciones, para lograr una buena comunicación.
- m.** La Secretaria Académica designará a personal de la Secretaría o a uno de los integrantes del tribunal para que oficie de anfitrión de la reunión.
- n.** El tribunal decidirá la organización del desarrollo del concurso en cuanto al orden de las entrevistas y las exposiciones.

ES COPIA FIEL

Fdo. Lic. Guillermo Grosso
Decano



Consejo Directivo
Facultad de Informática
Universidad Nacional del Comahue



Resolución Consejo Directivo FAIF N° 090
NEUQUÉN, 27 de octubre de 2020

- o.** Al ingreso a la sala, el anfitrión solicitará la acreditación de identidad a cada postulante con la presentación frente a la cámara de su Documento de Identidad.
- p.** En el momento de la exposición, permanecerá activo solamente el micrófono del aspirante para evitar distracciones o ruidos innecesarios. La exposición será individual, no será pública, será grabada. Luego de la presentación el Tribunal podrá hacer las consultas pertinentes.
- q.** La instancia de la entrevista será a micrófono abierto, y podrá ser grabada si el Tribunal lo considera pertinente.
- r.** Cumplidas las etapas de entrevista y exposición, quedará en la reunión sólo el Tribunal para debatir y definir el dictamen. Esta instancia no será grabada para permitir la libertad en la discusión.
- s.** Si durante la exposición o entrevista se produjera un corte de conexión irresoluble, el Tribunal en acuerdo con la Secretaria Académica reprogramará la continuidad del concurso para una fecha y hora posterior que no supere las setenta y dos (72) horas hábiles.
- t.** Respecto del acta del concurso, la misma será remitida por quien preside el tribunal al correo institucional indicado previamente. A los fines del presente protocolo se tomará como válida reemplazando las firmas de los miembros del tribunal por un correo enviado desde la cuenta institucional de cada jurado acordando con el acta remitida.
- u.** Los archivos provenientes de grabaciones, actas digitales e información relevante en modo virtual, serán resguardados en el espacio en la nube asociado a la cuenta institucional correspondiente a los concursos.

ES COPIA FIEL

Fdo. Lic. Guillermo Grosso
Decano